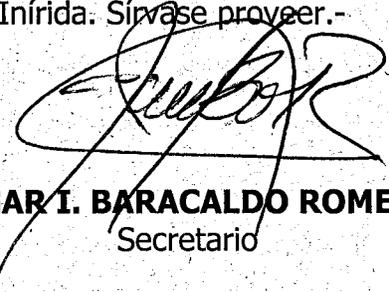




INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el Proceso de Investigación de Paternidad radicado con el No. 940013184001 – 2013 – 00005 – 00;
INFORMANDO: Que se recibe oficio de informe por parte de Registrador Especial del Estado Civil de Inírida. Sírvase proveer.-


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el oficio No. DDGUA-REINI-0149 recibido el veinticinco (25) de febrero recién pasado, allegado por el Dr. RICARDO ARTURO PABÓN VILLAZÓN, mediante el cual informa los números de identificación de las partes.-

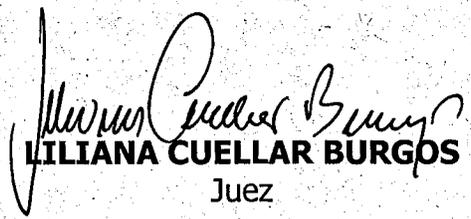
Acorde lo expuesto, se procede a proferir la siguiente:

SENTENCIA ACLARATORIA: teniendo en cuenta la solicitud señalada en el informe secretarial que antecede y se observando que efectivamente no se realizó una plena identificación de las Partes, conforme con el número de identificación informado por el Registrador Especial del Estado Civil de Inírida, este Despacho aclara el artículo Primero del resuelve de la sentencia de instancia de fecha cinco (5) de agosto de 2021, el cual quedará así:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que el Sr. VLADIMIR CABARTE GAITÁN identificado con la C.C. No. 1.121.710.510 como padre extramatrimonial de la niña YULY TATIANA, nacida el día veintiocho (28) del mes de julio de 2012 como consta en el Registro Civil NUIP No. 1.121.715.826 y número serial 5869980, e hijo de la Sra. FANNY CARELI PÉREZ GAITÁN identificada con la CC. No. 1.121.718.414.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez